



INFORME DE AUDITORIA INTERNA

CÓDIGO	FR- GE-AI-02
VERSIÓN	01
FECHA	05/ 10
HOJA	1 / 13

PROCESO O ÁREA AUDITADA: Profesional Especializado área de la Salud	FECHA DE ELABORACIÓN: 28 de dic. 2020
DIRECTIVO AREA RESPONSABLE: FRANK HARVEY BUENDIA AGUIRRE	DESTINATARIO: JAKELINE ENRIQUEZ HERNANDEZ

ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE AUDITORIA

OBJETIVO: Verificar el cumplimiento de las actividades adscritas al supervisor, en los contratos número 004, 055, 072, 128 y 114 de 2020, suscritos entre la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López y el Sindicato de Anestesiología y Reanimación del Cesar y la Guajira.

ALCANCE: El presente informe evalúa el cumplimiento de las funciones del supervisor en los contratos número 004, 055, 072, 128 y 114 de 2020, suscritos entre la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López y el Sindicato de Anestesiología y Reanimación del Cesar y la Guajira y se elaboró con base en la información obtenida directamente del expediente de cada contrato e informes de supervisión, como también las funciones asignada mediante comunicación interna.

METODOLOGÍA: El análisis se elaboró con base en la información obtenida directamente de los informes de supervisión, expedientes de contratos, además se hizo solicitud y consulta de información al área responsable, análisis documental, entrevistas con el líder del proceso y asesor jurídico

CONCLUSIONES:

INFORME DE SUPERVISION CONTRATO NUMERO 004 DE 2020

Mediante comunicación interna de fecha enero 2 de 2020, se notificó al doctor Frank Buendía Aguirre su designación como supervisor del contrato número 004 de 2020 y sus respectivas funciones.

En cumplimiento de sus deberes como tal, el aludido supervisor presentó el informe de supervisión del contrato número 004, cuyo periodo fue del 2 al 16 de enero de 2020, suscritos entre la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López y el Sindicato de Anestesiología y Reanimación del Cesar y la Guajira, donde se hizo la verificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista, con una escala de calificación de 4 en cada una de ellas, cumplimiento en alto grado, ubicándolo en un rango entre 4 y 5, cuya interpretación es satisfactoria.

No obstante lo anterior, llama la atención, que en las actividades a desarrollar por el contratista en el contrato 004 de 2020, no se indique en observaciones, si el contratista cumplió con la totalidad, en cirugía electiva, de las 1.152 horas/mes programadas y 840 cirugías promedio mes. Para este caso, corresponde a la mitad, teniendo en cuenta que solo fueron 15 días de plazo del contrato, y solo se limitó a afirmar, que se realizaron procedimientos entre cirugías programadas y de urgencias requeridas, sin dejar claro la cantidad de horas y cirugías programadas.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	CÓDIGO	FR- GE-AI-02
		VERSIÓN	01
		FECHA	05/ 10
		HOJA	2 / 13

Igualmente ocurrió con la actividad proceso de consulta externa, donde se le exigió atender 840 promedio mes, 48 pacientes de lunes a sábado, para el caso del contrato citado, también corresponde a la mitad, ya que su plazo de ejecución fueron 15 días. En las observaciones, el supervisor solo se refirió a que se realizaron consultas pre anestésicas, sin verificar, presuntamente, la cantidad de usuarios atendidos en el periodo del contrato.

En el cuadro siguiente, anexo técnico anestesiología, se puede observar las horas días, horas por 30 días y valor de cada una de los servicios

Servicios	Horas días	Horas por 30 días	Valor un mes	Valor 15 días
Urgencias	24	720	69.731.386	34.865.693
Cirugías programadas	12	360	34.865.667	17.432.834
Consulta externa	12	360	34.865.667	17.432.834
Hospitalización	6	360	34.865.667	17.432.834
Total	54	1800-1620	174.328.387	87.164.194

Es evidente, que en el anexo técnico del contrato, contrato y acta de supervisión, en cirugías programadas, difieren en el número de horas, mientras que en la primera numera 12 horas diarias, la segunda numera 14 horas diarias y la tercera, 16 horas diarias. Por lo visto, el supervisor no hizo triangulación de las horas días entre el anexo técnico y contrato para plasmarla en el informe o acta de supervisión.

El supervisor resalta en el punto 6 del informe de supervisión, actividades de interventoría, que se verificó el alcance del objeto contractual, frente a las obligaciones del contratista, recibiendo el informe de actividades a satisfacción para el periodo correspondiente del 2 al 16 de enero de 2020.

Lo anterior permite concluir que el supervisor del contrato no ejerció puntualmente sus obligaciones especificadas en la cláusula Décima tercera del contrato, en especial la financiera y contable, debido a que en el anexo técnico se cobraron \$8.716.417 demás, teniendo en cuenta que las horas diaria en el servicio de hospitalización fueron seis (6), por 30 días, arroja un total de 180 horas mes y no 360 horas mes. En consecuencia, si el valor de un mes asciende a \$34.865.667, trabajando 360 horas mes, por 180 horas mes debe ascender a \$17.432.834. El valor real por los 15 días viene siendo \$8.716.417, arrojando un valor total del contrato de \$78.447.777 y no de \$87.164.194

Acta del informe de supervisión tiene fecha de elaboración abril 13 de 2020, lo cual significa un retraso de 90 días aproximados para su presentación, lo que implica extemporaneidad en la rendición de dicho informe a la oficina de control interno dentro del término previsto en el numeral 1, deberes técnicos de los supervisores y/o interventores (Subrayado fuera de texto), suscritos en el artículo 47 del acuerdo numero 227 del 26 de diciembre de 2014, Facultades y deberes de los supervisores y/o interventores, del estatuto de Contratación de la entidad, que textualmente dice: DEBERES TECNICOS. Numeral 1. Verificar permanentemente la calidad de la obra, bienes o servicios que se estipulen en el contrato. sera obligatorio la



INFORME DE AUDITORIA INTERNA

CÓDIGO	FR- GE-AI-02
VERSIÓN	01
FECHA	05/ 10
HOJA	3 / 13

presentación de informes mensuales de seguimiento, en los cuales deberá especificar el cumplimiento de cada una de las obligaciones que se generen para el contratista, en desarrollo del contrato. Copia de dichos informes deberán remitirse mes a mes a la Oficina de Control Interno.(subrayado fuera de texto)

INFORME DE SUPERVISION CONTRATO NUMERO 055 DE 2020

Mediante comunicación de fecha 17 de enero de 2020, se notificó al doctor Frank Buendía Aguirre su designación como supervisor del contrato número 055 de 2020 y sus respectivas funciones (deberes).

Informe de supervisión con las mismas anomalías que el anterior

Acta del informe de supervisión tiene fecha de elaboración abril 13 de 2020 y otra el día 16 de abril sin firma del supervisor, lo cual significa un retraso de 73 días aproximados para su presentación, lo que implica extemporaneidad en la rendición de dicho informe, a la oficina de control interno, dentro del término previsto en el numeral 1, deberes técnicos de los supervisores y/o interventores (Subrayado fuera de texto), suscritos en el artículo 47 del acuerdo numero 227 del 26 de diciembre de 2014, Facultades y deberes de los supervisores y/o interventores, del estatuto de Contratación de la entidad, que textualmente dice: DEBERES TECNICOS. Numeral 1. Verificar permanentemente la calidad de la obra, bienes o servicios que se estipulen en el contrato. sera obligatorio la presentacion de informes mensuales de seguimiento, en los cuales deberá especificar el cumplimiento de cada una de las obligaciones que se generen para el contratista, en desarrollo del contrato. Copia de dichos informes deberán remitirse mes a mes a la Oficina de Control Interno.(subrayado fuera de texto)

INFORME DE SUPERVISION CONTRATO NUMERO 072 DE 2020

Mediante comunicación de fecha 31 de enero de 2020, se notificó al doctor Frank Buendía Aguirre su designación como supervisor del contrato número 072 de 2020.

Análisis del anexo técnico

Servicios	Horas días	Horas por 30 días	Valor un mes	Valor 15 días
Urgencias	24	720	68.758.000	206.274.060
Cirugías programadas	12	360	34.379.010	103.137.030
Consulta externa	12	360	34.379.010	103.137.030
Hospitalización	6	360	34.379.010	103.137.030
Total	54	1800	174.328.387	515.685.150

Igual que en los anteriores anexo técnico, se observa el mismo error en las horas por 30 días y valor mes, para el servicio de Hospitalización.

En la verificación y constancia de cumplimiento del contrato, se ubicó en el rango 4.0 - 5.0,



INFORME DE AUDITORIA INTERNA

CÓDIGO	FR- GE-AI-02
VERSIÓN	01
FECHA	05/ 10
HOJA	4 / 13

que lo califica como satisfactorio su ejecución; no obstante, en el mismo informe el supervisor cita incumplimiento por parte del contratista de actividades como agendas medicas programadas, tal y como lo describe en el aparte siguiente.

El contratista incumplio las agendas medicas programadas para el servicio:

cirugia programada desde el dia 24 de marzo al 30 de abril del 2020, donde en forma unilateral suspendieron el servicio a los pacientes programados, se glosa los dias 24, 25,26,27y 31 de marzo y los dias correspondientes al mes de abril entre el 1 ero al 30 de abril del 2020,para un total de 31 dias programados en la siguiente agenda; lunes a Viernes, mañana 4 quirofanos y en la tarde 2 quirofanos por un costo total de \$ 34.524.977.

consulta externa desde el dia 24 de marzo al 30 de abril del 2020, donde en forma unilateral suspendieron el servicio a todos los pacientes programados, se glosa los dias 24, 25,26,27,y 31 de marzo y los dias correspondientes al mes de abril entre el 1 ero al 30 de abril del 2020, para un total de 25 dias programados en la siguiente agenda; lunes a Viernes, 2 jornadas de 14 pacientes para un total de 28 pacientes diarios, para un costo total de \$ 17.189.505.

hospitalizacion desde el dia 24 de marzo al 30 de abril del 2020, donde en forma unilateral suspendieron el servicio a todos los pacientes programados, se glosa los dias 24,25,26,27,y 31 de marzo y los dias correspondientes al mes de abril, entre el 1 ero y el 30 de abril,, para un total de 31 dias , para los pacientes hospitalizados ,para un costo total de \$ 17.189.505.
total de glosas \$ 68.758.020

El no cumplimiento en las agendas medicas programadas generaran glosas a la empresa contratista, lo cual sera descontado por servicios no prestados,por la suspensiones realizadas, se anexa oficio firmado por el representante del sindicato de anesthesia, de fecha 21-03-20..

Resulta contradictorio entonces, que al evidenciarse incumplimiento en el contrato, la verificación y constancia de cumplimiento del contrato, por parte del supervisor del mismo, lo ubique en el rango 4.0 - 5.0, que lo califica como satisfactorio

El supervisor del contrato en uso de sus facultades le genero glosas al contratista por incumplimiento del contrato por valor de \$68.758.020, pero es pertinente dejar constancia que en el informe del contrato no se observó comunicación alguna donde el supervisor llamara la atención al contratista por tal incumplimiento.

El auditor observa que es sistemático o reiterativo en la elaboración de los informes de supervisión, la falta de una revisión exhaustiva y análisis de los elementos que hacen parte del contrato, para determinar posibles riesgos que impidan su ejecución.

Se observó que el informe de supervisión no hace parte del expediente del contrato que reposa en la oficina Asesora Jurídica; siendo el suministro de esta información un factor de suma importancia, la cual debe ser oportuna, pertinente y suficiente por parte del supervisor.

El informe no hace referencia en avisar a la oficina de Presupuesto a la tramitación que debe hacerse sobre la incorporación del saldo producto de la glosa, al presupuesto, a fin de adquirir nuevos compromisos

El auditor considera que no se hizo un estudio de planeación acorde con la verdadera necesidad y la proyección que requería el contrato desde su inicio, para evitar tener que acudir a realizar quincenalmente, en algunos casos, un contrato con el mismo objeto y que solo varía en el plazo de ejecución como el valor. Por las eventuales irregularidades en la



INFORME DE AUDITORIA INTERNA

CÓDIGO	FR- GE-AI-02
VERSIÓN	01
FECHA	05/ 10
HOJA	5 / 13

sustentación y elaboración de los estudios previos del contrato, en cuyo desarrollo se pudo haber omitido principios rectores de la administración pública descritos y desarrollados en la Constitución política en su artículo 209. El desconocimiento del principio de planeación podría llevar al contrato a incurrir en una violación a la normatividad que la impone, incluso, a encajarse en un evento de objeto ilícito, cuando se estén contraviniendo las normas imperativas que ordenan que los contratos estatales deben estar debidamente planeados para que el objeto contractual se pueda realizar y finalmente se pueda satisfacer el interés público que envuelve la prestación de los servicios públicos (sentencia 2012-00012 del 10 de diciembre de 2015 del Consejo de Estado, que hace referencia al principio primordial de la planeación en la contratación estatal)

Acta del informe de supervisión del periodo febrero, tiene fecha de elaboración abril 13 de 2020, el del periodo marzo, tiene fecha de elaboración 6 de julio y el de corte abril, también julio 6 de 2020, lo cual significa un retraso para su presentación, lo que implica extemporaneidad en la rendición de dicho informe, a la oficina de control interno, dentro del término previsto en el numeral 1, deberes técnicos de los supervisores y/o interventores (Subrayado fuera de texto), suscritos en el artículo 47 del acuerdo número 227 del 26 de diciembre de 2014, Facultades y deberes de los supervisores y/o interventores, del estatuto de Contratación de la entidad, que textualmente dice: DEBERES TECNICOS. Numeral 1. Verificar permanentemente la calidad de la obra, bienes o servicios que se estipulen en el contrato. sera obligatorio la presentacion de informes mensuales de seguimiento, en los cuales deberá especificar el cumplimiento de cada una de las obligaciones que se generen para el contratista, en desarrollo del contrato. Copia de dichos informes deberán remitirse mes a mes a la Oficina de Control Interno.(subrayado fuera de texto)

INFORME DE SUPERVISION CONTRATO NUMERO 114 DE 2020

Mediante comunicación de fecha 30 de abril de 2020, se notificó al doctor Frank Buendía Aguirre su designación como supervisor del contrato número 114 de 2020.

Análisis del anexo técnico

Servicios	Horas días	Horas por 30 días	Valor un mes	Valor 15 días
Urgencias	24	720	68.758.020	34.379.010
Cirugías programadas	6	180	17.189.505	8.594.753
Hospitalización	3	90	8.594.752	4.297.375
Total	33	990	94.542.277	47.271.138

Se observa que el supervisor hizo el cálculo financiero de horas días, por horas mes correctamente.

En cuanto a la verificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista, se colocaron siempre las mismas cantidades de actividades en cirugías electivas y 800 consultas externas, para 15 días, igual al contrato número 072 de 2020, que fue para 3 meses.

Acta del informe de supervisión tiene fecha de elaboración mayo 18 de 2020, lo cual significa Cumplimiento en su elaboración, pero no fue enviada a la Oficina Jurídica y control interno



INFORME DE AUDITORIA INTERNA

CÓDIGO	FR- GE-AI-02
VERSIÓN	01
FECHA	05/ 10
HOJA	6 / 13

para lo pertinente.

INFORME DE SUPERVISION CONTRATO NUMERO 128 DE 2020

Mediante comunicación de fecha 15 de mayo de 2020, se notificó al doctor Frank Buendía Aguirre su designación como supervisor del contrato número 128 de 2020.

Análisis del Anexo Técnico

Servicios	Horas días	Total Horas por mes	Total horas 14 días	Valor 14 días
Urgencias	48	1.440	672	36.867.470
Cirugías programadas	30	552	258 420	14.132.530
Total	78	1.992	930	51.000.000

Verificado el anexo técnico del contrato, en cirugías programadas, las horas días, por 30 días del mes son 900 y no 552 horas, y el total de horas en los 14 días del contrato son 420 y no 258, por lo que el valor de 14 días en cirugías programadas son \$23.006.444 y no \$14.132.530; en consecuencia, como resultado, el valor del contrato es \$59.873.914 y no \$51.000.000.

Por lo anterior, podría configurarse un enriquecimiento sin causa por valor de \$8.873.914, a favor del ente hospitalario, en detrimento del contratista, por un desequilibrio en el cálculo de horas mes y horas por 14 días, proyectadas por el supervisor del contrato..

Acta del informe de supervisión tiene fecha de elaboración agosto 13 de 2020, lo cual significa un retraso de 73 días aproximados para su presentación, lo que implica extemporaneidad en la rendición de dicho informe, a la oficina de control interno, dentro del término previsto en el numeral 1, deberes técnicos de los supervisores y/o interventores (Subrayado fuera de texto), suscritos en el artículo 47 del acuerdo numero 227 del 26 de diciembre de 2014, Facultades y deberes de los supervisores y/o interventores, del estatuto de Contratación de la entidad, que textualmente dice: DEBERES TECNICOS. Numeral 1. Verificar permanentemente la calidad de la obra, bienes o servicios que se estipulen en el contrato. sera obligatorio la presentacion de informes mensuales de seguimiento, en los cuales deberá especificar el cumplimiento de cada una de las obligaciones que se generen para el contratista, en desarrollo del contrato. Copia de dichos informes deberán remitirse mes a mes a la Oficina de Control Interno.(subrayado fuera de texto)

FUNCIONES DEL SUPERVISOR

GENERALES

1. Ejercer el control y la vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados, dirigidas a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos.
2. Facultades

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	CÓDIGO	FR- GE-AI-02
		VERSIÓN	01
		FECHA	05/ 10
		HOJA	7 / 13

- a) Sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
- B) Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones.
- C) Impartir instrucciones al contratista
- d) Hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado.
- E) Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que pueden surgir durante las diversas etapas del contrato.
- F) Aprobar o rechazar por escrito de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando estos no se ajusten a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- G) Suscribir las actas que generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
 - ✚ Solo se evidencio la suscripción del acta final de los contratos analizados y acta de inicio de los mismos

ADMINISTRATIVA

- 1. Velar porque exista un expediente del contrato que este completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.**

En este punto la Oficina de Control Interno verifica los soportes que reposan en las carpetas de cada contrato. Dentro de los documentos archivados en cada contrato, no se observó formato informe del supervisor, formato Informe de Actividades de Contratistas, liquidación del contrato

- 2. Coordinar las instancias internas de la entidad estatal relacionada con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo (celebración) pólizas, impuesto para los contratos que apliquen, y documentos para la celebración del contrato, etc**

Solo se evidencia anexo técnico del contrato elaborado por el supervisor, para la celebración del contrato, pólizas, mas no el pago de impuesto

- 3. Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.**

No existe informe de supervisión, como tampoco del contratista en el expediente del contrato.

- 4. Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.**

El supervisor no ha hecho entrega de los informes de supervisión y liquidación de los contratos, a la oficina asesora jurídica.

- 5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de**



INFORME DE AUDITORIA INTERNA

CÓDIGO	FR- GE-AI-02
VERSIÓN	01
FECHA	05/ 10
HOJA	8 / 13

seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, ect, de acuerdo a la naturaleza del contrato.

Se evidencia seguimiento al cumplimiento del pago de la seguridad social, salud ocupacional y normas ambientales

6. Firmar el acta del inicio del contrato, siempre y cuando se haya cumplido con los requisitos de ejecución.

Se suscribieron las actas de inicio de los contratos analizados

7. Controlar las etapas del contrato y certificar la prestación del servicio en cada una de ellas.

Se detecta deficiencias en el control a las etapas del contrato

8. Formular las recomendaciones pertinentes, tendiente a la debida ejecución contractual.

No hay evidencia de recomendaciones hechas al contratista durante la ejecución del contrato.

9. Informar al gerente, a la oficina Asesora Jurídica, cuando se produzca el incumplimiento parcial o total del contrato, para que en dichas dependencias se tomen las medidas a las que haya lugar.

No se encontró evidencias de comunicación dirigida a la Gerente y Oficina Jurídica, donde se le informe del incumplimiento parcial o total del contrato, a pesar de haber incumplimiento (contrato número 072 de 2020)

10. Presentar informes parciales de supervisión en forma mensual, los cuales deben reposar en el expediente del contrato.

No hubo informes parciales de supervisión durante la ejecución de los contratos

11. Verificar el cumplimiento con los aportes en el sistema general de seguridad social de salud y aporte parafiscales en los términos de la ley 789 de 2002, decreto 1703 del 2002 y demás norma concordante, requisito que deberá tener en cuenta durante le ejecución y liquidación del contrato.

En el informe de supervisión, el supervisor hace constar que verifico el cumplimiento con los aportes a la seguridad social

12. Presentar un informe final de supervisión y proyectar el acta de liquidación del contrato

Fue elaborado el informe final de supervisión, más no el acta de liquidación del contrato. Deben hacer parte del expediente del contrato



INFORME DE AUDITORIA INTERNA

CÓDIGO	FR- GE-AI-02
VERSIÓN	01
FECHA	05/ 10
HOJA	9 / 13

13. Verificar el pago de los impuestos departamentales ante la suscripción del acta de inicio, tal como lo establece la ordenanza 066 del 2012

El contrato se encuentra dentro de las excepciones del pago del impuesto Departamental establecido en la ordenanza número 066 de 2012

TECNICA.

1. Verificar y aprobar las existencias de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato.

Se evidencia que el control y seguimiento de todas las tareas y labores correspondientes a la ejecuciones de los contratos y el contenido del cumplimiento del mismo, se hizo deficientemente.

2. Verificar que el contratista suministre y mantenga al personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactada inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.

En los informes de supervisión no se hace referencia a este requerimiento

3. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobre costos al contrato. Justificar y solicitar a la entidad estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.

No se presentaron estudios o decisiones a requerimiento en ese sentido por parte del supervisor de los contratos

4. Solicitar que la entidad estatal haga efectiva las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello y suministrarle la justificación y documentación correspondiente.

Aun después de haber glosas al contrato, no se ha hecho solicitud de hacer efectivas la pólizas

5. Certificar el cumplimiento del contrato, comprobando el acatamiento de las normas técnicas y legales, en este caso las establecidas en la ley de archivo 594 de 2000, resolución 1995 de 1999 y demás resoluciones modificatorias y/o complementarias.

Se detecta incumplimiento en el acatamiento en la ley de archivo 594 de 2000, resolución 1995 de 1999 y demás resoluciones modificatorias y/o complementarias.

6. Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de las normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contratadas.

Los informes de supervisión no hacen referencia específica a la exigencia de cumplimiento de normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contratadas



INFORME DE AUDITORIA INTERNA

CÓDIGO	FR- GE-AI-02
VERSIÓN	01
FECHA	05/ 10
HOJA	10 / 13

- 7. Informar al Gerente, a la oficina de CID y apoyo Jurídico, cuando se produzca el incumplimiento parcial o total del contrato, para que en dichas dependencias se tomen las medidas a las que haya lugar.**

No se encontró evidencias de comunicación dirigida a la Gerente y Oficina Jurídica, donde se le informe del incumplimiento parcial o total del contrato, a pesar de haber incumplimiento (contrato número 072 de 2020)

- 8. Presentar informes parciales de supervisión en forma mensual, los cuales deben reposar en el expediente del contrato.**

No hubo informes parciales de supervisión durante la ejecución de los contratos

- 9. Comunicar en forma oportuna antes del vencimiento del contrato, en caso de ser necesario realizar prorrogas, adición, modificación o suspensión, con su respectiva justificación.**

No hubo evidencias que justificaran realizar prorrogas, adición, modificación o suspensión de los contratos

- 10. Exigir el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad industrial, seguridad y salud en el trabajo.**

Según informo la oficina de seguridad y salud en el trabajo, el contratista viene cumplimiento las normas de higiene y seguridad industrial y seguridad y salud en el trabajo, pero el supervisor no hace mención en los informes sobre el caso

FINANCIERA Y CONTABLE

- 1. Revisar los documentos necesarios para efectuar el pago al contrato, incluyendo el recibido a satisfacción de los bienes y servicios objeto del mismo.**

No existen liquidaciones de los contratos, por lo que se estaría incurriendo en omisión en revisar los documentos necesarios para efectuar el pago al contrato.

- 2. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.**

no se cumple con este presupuesto

- 3. Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista y la adecuada amortización del mismo en los términos de ley y del contrato.**

No se pactó en los contratos entrega de anticipo

- 4. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.**



INFORME DE AUDITORIA INTERNA

CÓDIGO	FR- GE-AI-02
VERSIÓN	01
FECHA	05/ 10
HOJA	11 / 13

No se presentaron actividades adicionales que hayan implicado aumento del valor o modificaciones del objeto del contrato

5. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soportes que le corresponden para efectuarlas.

No se cumple satisfactoriamente, aun no se han liquidados los contratos

LEGAL Y JURIDICA

1. Verificar que se otorguen las garantías pactadas y velar por que permanezcan vigentes.

Se observa en la revisión de las carpetas que esta función se cumple, al momento de diligenciar el Supervisor el "Certificado del cumplimiento y recibo a satisfacción", en la casilla "Información del Pago Certificado". En la revisión realizada por la Oficina de Control Interno, no se observó inconsistencias en este punto.

2. Promover el oportuno ejercicio de facultades de orientación y disciplina del contrato

Se cumple deficientemente

3. Emitir concepto de sobre viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones a contratos

No se presentó este caso

4. Velar por el cumplimiento de obligaciones laborales generadas por el contrato

El supervisor certifica en sus acta de informes, el pago de la seguridad social en salud por parte del contratista

5. Estudiar y analizar reclamaciones del contratistas y hacer reclamaciones del caso

Solo cuando fue glosado actividades del contrato número 072 de 2020, se presentaron reclamaciones del contratista

6. Suscribir las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato

Se evidencia acta de supervisión e inicio de los contratos.

7. Preparar acta de liquidación del contrato o proyectar liquidación unilateral

La Oficina de Control Interno no observó en las carpetas revisadas evidencias en este sentido.



INFORME DE AUDITORIA INTERNA

CÓDIGO	FR- GE-AI-02
VERSIÓN	01
FECHA	05/ 10
HOJA	12 / 13

8. Velar protramite oportuno de solicitudes o peticiones en relación con el contrato

En el expediente de los contratos No se evidencian solicitudes o peticiones en relación con el contrato

9. Verificar que la ejecución del contrato se ejecute dentro del plazo del contrato y de acuerdo a los valores pactados

Se cumplió con los plazos establecidos en los contratos y sus respectivos valores

10. Informar oportunamente los atrasos o cualquier hecho que pueda dar origen a la toma de acciones de origen contractual y/o aplicaciones de sanciones.

Primero. En ningún caso podrá el supervisor exonerar al contratista del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del presente contrato

Segundo: toda recomendación o comunicación que imparta el supervisor deberá constar por escrito

CONCLUSIONES

Se observó incumplimientos en el contrato número 072 de 2020, pero no hubo requerimientos por parte del Supervisor, que generaran iniciar a la ESE el debido proceso para imponer multas y/o sanciones y hacer efectivas las pólizas.

RECOMENDACIONES:

Elaborar los informes de supervisión mensualmente y remitirlos inmediatamente a la Oficina Asesora Jurídica, para que forme parte del expediente contractual y a la Oficina de Control Interno en cumplimiento al numeral 1, deberes técnicos de los supervisores y/o interventores suscritos en el artículo 47 del acuerdo número 227 del 26 de diciembre de 2014, para lo de su competencia

Informar a la oficina de presupuesto de los remanentes producto de las glosas al contratos, para que sean incorporacion al presupuesto

Revaluar los anexos técnicos de los contratos, ajustarlos en horas mes y valor, y los saldos a favor y en contra sean conciliados entre las partes, se comuniquen las decisiones finales a las áreas que puedan afectar para que hagan los ajustes correspondientes.

Ser más exhaustivo en el informe de supervisión, sobre todo en las obligaciones del contratista, cumplimiento de las actividades descritas, cuando estas conlleven a la verificación de cantidades, por ejemplo, cirugías, consultas ect.



INFORME DE AUDITORIA INTERNA

CÓDIGO	FR- GE-AI-02
VERSIÓN	01
FECHA	05/ 10
HOJA	13 / 13

Requerir por escrito al contratista cuando se presente demora o incumplimiento del objeto contractual y/o de las obligaciones pactadas

No contradecirse en los informes de supervisión, en el sentido que si el contratista lo ubican en el rango 4 – 5, cuya interpretación es satisfactoria en la ejecución del contrato, posteriormente salgan glosándole la cuenta, por incumplimiento en las obligaciones del contrato.

Hacer seguimiento diario al cumplimiento del contrato y de las obligaciones contractuales adquiridas por el ente Hospitalario y el contratista

Presentar los informes de supervisión, con el fin de ser publicados de acuerdo con lo previsto por la Ley de Transparencia y acceso a la información pública. Recuerdo la transparencia es un deber y el acceso es un derecho

Informar oportunamente los atrasos o cualquier hecho que pueda dar origen a la toma de acciones de origen contractual y/o aplicaciones de sanciones.

Preparar acta de liquidación del contrato o proyectar liquidación unilateral

Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soportes que le corresponden para efectuarlas.

Presentar informes parciales de supervisión en forma mensual, los cuales deben reposar en el expediente del contrato.

Informar al Gerente, a la oficina de CID y apoyo Jurídico, cuando se produzca el incumplimiento parcial o total del contrato, para que en dichas dependencias se tomen las medidas a las que haya lugar.

Velar porque exista un expediente del contrato que este completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.

Solicitar que la entidad haga efectiva las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello y suministrarle la justificación y documentación correspondiente.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
ISIDRO LUS GOMEZ	Asesor Control Interno	